

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RETIRADA Y TRATAMIENTO COMO RESIDUOS DE VEHÍCULOS ABANDONADOS.

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la retirada, transporte y eliminación de los vehículos, para su tratamiento como residuos, en los cuales concurra la presunción de abandono prevista en Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora; y el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Dicho tratamiento implica la descontaminación en centros de tratamiento específicamente autorizados, la correcta gestión ambiental de los elementos y componentes extraídos del vehículo y el cumplimiento de los objetivos de reutilización, reciclado y valorización.

Los productos indicados anteriormente, se entienden en sentido amplio de vehículos al final de su vida útil: vehículos abandonados y vehículos municipales dados de baja. Pudiendo ser utilizado el servicio directamente por los usuarios interesados.

2. DURACIÓN

La duración de este contrato es de 2 AÑOS prorrogable 2 años más, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración de la prórroga pueda superar la del contrato inicial.

3. FINANCIACIÓN

Este servicio carecerá de remuneración alguna, ya que se considera que los gastos producidos por la gestión adecuada de todos los vehículos recogidos (reutilización y reciclaje de todos los materiales susceptibles de serlo) le proporcionará al Adjudicatario las compensaciones necesarias.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de gestión de los vehículos fuera de uso (VFU) se suscribe al término municipal del Ayuntamiento de Sóller.

5. INSTALACIONES

Los licitadores deberán acreditar, mediante las oportunas certificaciones expedidas por la

Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, que disponen de las instalaciones adecuadas, para el tratamiento de este tipo de residuos, conforme al Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, asumiendo la obligación inexcusable de ajustarlas a la nueva normativa medioambiental, si se modifica durante el plazo de contrato.

En consecuencia las empresas licitantes deberán disponer de un centro autorizado de reciclado y tratamiento (CAT) de vehículos fuera de uso (VFU) dado de alta en la Comunidad, así como las autorizaciones correspondientes de la gestión y tratamiento de los subproductos derivados, (aceites minerales, baterías, neumáticos, etc)

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 6.1. La obligación del adjudicatario será la de retirar los vehículos ya clasificados como VFU, del lugar indicado por este Ayuntamiento, para su posterior traslado a las instalaciones habilitadas al efecto.
- 6.2. El adjudicatario deberá acreditar que dispone de las autorizaciones para la gestión de estos residuos que sean exigibles según la legislación vigente, expedidas por la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. Se comprometerá a actualizar dichas autorizaciones si durante el plazo de vigencia del concurso se modificare la legislación reguladora de los gestores de este tipo de recursos.
- 6.3. Una vez que el vehículo esté en el centro autorizado de tratamiento (CAT), el concesionario asumirá toda la responsabilidad en la tramitación administrativa y gestión del vehículo hasta su valorización y/o destrucción, comunicando mensualmente al servicio gestor municipal la relación de vehículos descontaminados realizada sobre la base de los certificados de destrucción emitidos por dicho centro.
- 6.4. En un plazo nunca superior a 72 horas se deberá enviar el certificado de descontaminación debidamente tramitado en la Jefatura provincial de la Dirección General de Tráfico.

7. LUGAR DE RETIRADA

Los vehículos a retirar podrán estar depositados en la vía pública, en el depósito municipal de vehículos o en cualquier otra dependencia municipal.

8. PROCEDIMIENTO DE RETIRADA

La retirada por el adjudicatario de los vehículos abandonados se hará conforme al siguiente procedimiento:

- 8.1. Una vez se documente la presunción racional de abandono, se practiquen los requerimientos previstos en la Ley 18/2009, de 23 de noviembre y se dicte la declaración de residuo correspondiente, se dará aviso al adjudicatario, quien dentro del plazo máximo que fije en su oferta, los recogerá en cualesquiera de los lugares indicados en la cláusula anterior. No se admitirán plazos superiores a 72 horas. El incumplimiento del plazo será objeto de penalización, pudiendo alcanzar ésta un importe de 600 €.
- 8.2. Dentro de los depósitos y dependencias municipales no se podrá efectuar ninguna selección ni desguace de los materiales, comprometiéndose el adjudicatario a llevarse de los mismos lo que se le indique por el Departamento correspondiente de este Ayuntamiento.
- 8.3. En el supuesto de utilización directa por los usuarios interesados, éstos efectuarán una llamada telefónica al concesionario gestor de residuos, que lo retirará, previa entrega de llaves y documentación del vehículo, en el lugar previamente convenido con su titular.

9. PROCEDIMIENTO DE COBRO

Este servicio no dispondrá de remuneración, ya que se considera que los gastos producidos por la gestión adecuada de todos los vehículos recogidos (reutilización y reciclaje de todos los materiales susceptibles de serlo) le proporcionarán al adjudicatario las compensaciones necesarias.

El presupuesto mínimo de licitación al alza a satisfacer a favor del Ayuntamiento queda fijado en:

Motocicletas y ciclomotores: € 34,00

Turismos y vehículos de peso inferior a 3.500kg .: € 86,00

Vehículos de peso superior a 3.500kg .: € 97,00

Sin embargo este precio podrá ser mejorado por los licitadores, formando parte de los criterios de adjudicación.

El contratista ingresará cada mes a favor del Ayuntamiento de Sóller el importe ofrecido por vehículo, en referencia a los vehículos que ha retirado el mes anterior, dentro de los primeros 10 días de cada mes. Deberá adjuntar la justificación con la relación de vehículos.

10. INCUMPLIMIENTO DEL PAGO

En el supuesto de que el adjudicatario no efectúe el ingreso en el plazo indicado se procederá a su cobro en la forma establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria.

11. GARANTÍA

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran producirse en ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar ante el Departamento gestor del contrato la constitución de la garantía, así como las renovaciones anuales durante la vigencia del contrato, haciendo entrega de una copia de la póliza del correspondiente contrato de seguro y, en su caso, del recibo correspondiente a la renovación.